



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Hacienda

CIRCULAR 4 DE 2011

Enero 24 de 2011

PARA: **OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ**
Secretaria Distrital de Gobierno
MERCEDES DEL CARMEN RÍOS
Secretaria Distrital de Integración Social
JULIANA ÁLVAREZ GALLEGO
Secretaria Distrital del Hábitat
HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario Distrital de Salud
CARLOS JOSÉ HERRERA JARAMILLO
Secretario Distrital de Educación
ARMANDO ALJURE ULLOA
Instituto para la Economía Social

DE: **ISAURO CABRERA VEGA**
Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO: **Informe final 2010 - Inversiones en atención a Población en Situación de Desplazamiento.**

FECHA: **24 de enero de 2011**

En cumplimiento de la Circular 22 del 5 de Noviembre de 2010 y ante la necesidad de diferenciar la inversión en atención y prevención del desplazamiento, teniendo claramente definidas características tales como edad, sexo, etnia y condiciones especiales como discapacidad o ser madre cabeza de familia, el Ministerio de Interior y de Justicia, Acción Social y el Departamento Nacional de Planeación diseñaron los formatos que permiten registrar el número de personas atendidas y la ejecución realizada según cada componente de la política y el enfoque poblacional.

Por lo anterior las entidades que destinen recursos para la atención de desplazados deberán diligenciar y presentar de manera detallada la población atendida y los recursos destinados para beneficiar dicha población durante la vigencia 2010. Los formatos diseñados para tal fin, se encuentran publicados en el sitio Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, www.haciendabogota.gov.co, en la siguiente ruta:

- Seleccione la opción PRESUPUESTO DISTRITAL, situada en la parte izquierda de la página y luego elija Formatos e instructivos.
- Seleccione los archivos Formato Desplazados 01 y Formato Desplazados 2, anexos a la Circular 04 de 2011.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Hacienda


Es importante tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Las cifras son acumuladas y se reportan en miles, por lo cual el dato de corte a 31 de diciembre no pueden ser inferior al dato reportado para el tercer trimestre.
- Las cifras deben ser consistentes, por tanto los valores de los formatos de población y de recursos deben ser verificables, es decir el desagregado por etnia debe corresponder al total registrado por sexo y la medición de condiciones especiales al ser casos especiales no se suma para el total por sexo ya que se entiende incluido dentro del desagregado de la población por etnias.
- Igualmente la hoja de recursos debe tener relación con el registro de personas atendidas.
- Es importante resaltar el carácter oficial que tienen los datos, los cuales serán registrados en la página web de la Contaduría General de Nación, por lo cual los datos reportados no pueden ser diferentes a los presentados en los diferentes informes de rendición de cuentas.

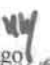

En este sentido, se debe radicar a más tardar el **15 de febrero de 2011** en la Secretaría Distrital de Hacienda los formatos a que hace mención la presente Circular y enviarse a los correos electrónicos nmahecha@sdh.gov.co y mcgarcia@shd.gov.co.

Agradezco el cumplimiento estricto del plazo señalado para la entrega del informe.

Cordialmente,



ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital de Presupuesto

Revisó: Nubia Y. Mahecha H 
Proyectó: Martha García Buitrago 



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD